



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°360-2016-OM/MVES cursado por la Gerencia Municipal el informe N°027-2016-OPP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el informe N°016-2016-STG-GSCV/MVES emitido por la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades prescribe, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, precisando en su artículo 6° que, las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del programa de incentivos, siendo una de ellas la Meta 19 *"Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones"*;

Que, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones ha establecido una guía, donde establece pautas a seguir para el cumplimiento de la meta, siendo uno de ellos la conformación de un equipo de trabajo, integrado por representantes de la municipalidad, la Policía Nacional del Perú y el Consejo Nacional de Seguridad Vial, quienes contarán con la facultad de tomar decisiones para el cumplimiento de la mencionada meta *"Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones"*, por lo tanto, se requiere conformar el equipo de trabajo, para el cumplimiento cabal de la citada meta;

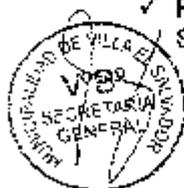
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFOMAR el equipo de trabajo, a cargo de asegurar el cumplimiento de la Meta 19 *"Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones"*, conformado como sigue:

POR LA MUNICIPALIDAD

- ✓ **Luis Ermitaño Sumarán Saavedra**
Gerente Municipal
- ✓ **José Arturo Robles Villafuerte**
Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ **Frank D. Mendoza Velásquez**
Subgerente de Transporte y Seguridad Vial





CONTRALTELEFÓNICA 216-2530
TELÉFAX 297-1371
www.munivsa.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo del 2016

POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

- ✓ Comandante PNP Gilmer Pinedo Mas
Comisario de Villa El Salvador

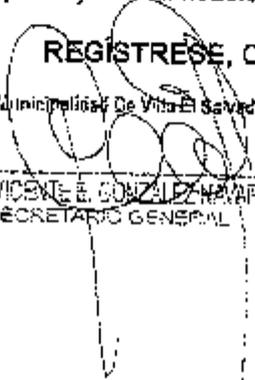
POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

- ✓ Julio Francisco Vásquez Ortiz
Coordinador asignado por el Consejo Nacional
de Seguridad Vial



Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial a través de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, a los representantes de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, e. cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad De Villa El Salvador

 ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
 SECRETARIO GENERAL

 Municipalidad De Villa El Salvador

 GUIDO INIGO PERALTA
 ALCALDE

